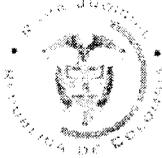


REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, nueve (9) de octubre de dos mil diecisiete (2017).

REFERENCIA:	ACCIÓN EJECUTIVA
EJECUTANTE:	FUNDACIÓN SER MEJOR
EJECUTADO:	DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS
EXPEDIENTE:	500013333002-2017-00102-00

Se observa que la parte ejecutante presentó escrito de solicitud de medida cautelar, como se vislumbra a folio 1 del respectivo cuaderno.

Al respecto, tiene que decir el Despacho que no es viable acceder a dicha solicitud, toda vez que no se libró mandamiento de pago, como se puede leer en el auto que negó el mismo.

En consecuencia el Despacho,

DISPONE:

NO ACCEDER A LA MEDIDA CAUTELAR, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE


LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA
Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO VILLAVICENCIO - META	
El auto de fecha <u>9</u> del mes de <u>Oct</u> del año <u>2017</u>	que fue notificado en el día <u>06</u> de mes <u>Oct</u> del año <u>2017</u>
a las <u>10</u> horas <u>00</u> minutos del día <u>10</u> de mes <u>Oct</u> del año <u>2017</u>	
